





### **ACUERDO 001**

## 18 de junio de 2021

«Por medio del cual se ajustan la distribución de los recursos correspondientes al Plan de Fomento a la Calidad 2019 y 2020 de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia».

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 002 del 09 de febrero de 2007 – Estatuto General, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el Acuerdo 02 de 2007 Estatuto General- establece en el artículo 13, literal n), lo siguiente: «Son funciones del Consejo Directivo las siguientes: [...] n) En general, el Consejo Directivo es competente para tomar todas las medidas que tiendan a la realización del objeto de la Institución [...]».
- **2.** Que el recurso asignado a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el Plan de Fomento a la Calidad de 2019, es de mil quince millones noventa y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos m/cte (\$1.015.094.296).
- **3.** Que el recurso asignado a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquiaen el Plan de Fomento a la Calidad de 2020, es de mil ochocientos setenta y dos millones ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos m/cte (\$1.872.187.635).
- **4.** Que, en sesión del 28 de mayo de 2021, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se aprueba el ajuste para la distribución de los recursos y las líneas del Plan de Fomento de la Calidad, para su respectiva ejecución.

En mérito de lo expuesto;

GL-GD-FR-022 FECHA DE PUBLICACION 26-08-2020 VERSION 05









## **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO. APROBAR ajustes el Plan de Fomento a la Calidad 2019 en la siguiente línea:

LÍNEA DE INVERSIÓN	PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	PROPUESTA DE AJUSTE	ALCANCE
Dotación	6.Software	\$89.000.000	Primera fase	Dotación de 8 aulas teóricas
Infraestructura	para la		dotación de	con:
Tecnológica y	gestión y		aulas con	1.Cámaras integradas con
adecuación de	mantenimiento		herramientas	barras de sonido.
infraestructura	de los		tecnológicas	<ol><li>Micrófonos.</li></ol>
de pregrado.	laboratorios		para la	<ol><li>Trípodes.</li></ol>
	institucionales.		transmisión de	4. Salas Zoom con
			clases y	capacidad para 300
			eventos en	personas.
			vivo.	Para la formación bimodal y la
				implementación de clases espejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR** ajustes al plan de fomento de la calidad de 2020 de las siguientes líneas.

PROYECTO INICIAL			PROPUESTA DE AJUSTE		
LÍNEA DE INVERSIÓN	PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	PROYECTO	ALCANCE	











Bienestar en	1. Diseño de	\$ 70.000.000	Segunda fase de la	Dotación de 7	
educación superior y	una		dotación de aulas	salas y	
permanencia	aplicación		con herramientas	laboratorios (Vice	
estudiantil	tecnológica		tecnológicas para la	Académica,	
	para una		transmisión de	Rectoría, Biblioteca,	,
	institución		clases y eventos en	2	
	universitaria		vivo	Lab Salud	, k
	segura e			2 Lab Arquitectura), co	n:
	inclusiva.			1.Cámaras	
				integradas con	
				barras de sonid	lo.
				<ol><li>Micrófonos.</li></ol>	
				3. Salas	
				Zoom	
				para	
				300	
				personas.	
				Para la formación bimo	dal
				y la implementación	de
				clases espejo.	

PROYECTO INICIAL			PROPUESTA DE AJUSTE		
LÍNEA DE INVERS IÓN	PROYEC TO	RECURS OS ASIGNAD OS	PROYECTO	ALCANCE	
Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil	2. Plataformas de aprendizaje para la Geometría y el Cálculo II.	\$ 100.000.000	Herramientas tecnológi cas para el aprendiz aje	Adquisición de: 1. Una plataforma de geometría. 2. Dispositivo neurofeedback. 3. Plataforma de	











		entrenamiento
		neurocognitivo
		(juegos serios).

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional para que emita la respectiva Resolución de distribución de recursos y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación, según lo prescrito en el artículo 87, numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ

Presidente del Consejo Directivo.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ Secretaria del Consejo Directivo.



